

## **TERMINOS DE REFERENCIA**

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de retiro, instalación y mantenimiento de equipos de Aire Acondicionado del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Sede Central de Sedapar S.A

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la adecuada climatización del área del Dpto. de Tecnologías de la Información y Comunicación de la sede central de SEDAPAR S.A.

### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de retiro, instalación y mantenimiento de equipos de Aire Acondicionado del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Sede Central de Sedapar S.A.

Item Descripción Prestación

Item Unico Servicio de retiro, instalación y mantenimiento de equipos de Aire Acondicionado del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Sede Central de Sedapar S.A. Principal

### 4. ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900004 GESTION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL IMPLEMENTADO.

### 5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS

Nro: 229

Código: 7210151100230216

Título: Servicio de instalación de equipos de aire acondicionado

### 6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 6.1. Actividades

- Retiro de la unidad Condensadora y Evaporadora Aire Acondicionado Confort de Marca KHOR (Cod. Activo: 010331) y accesorios
- Instalación de los siguientes equipos disponibles:
  - o Unidad Evaporadora: Marca HIWALL, Modelo CG41E-024PH3N1C
  - o Unidad Condensadora: Marca HIWALL, Modelo CG41E-024PH3N1C

- Instalación de ductería interna y externa nuevos y accesorios nuevos.
- Mantenimiento y puesta en operatividad de la unidad Condensadora y Evaporadora Aire Acondicionado Confort de Marca CIAC (Cod. Activo 016514) y accesorios.
- Reporte técnico final conteniendo como mínimo: datos del equipo intervenido, resultados de las pruebas, Observaciones y/o Recomendaciones y datos del personal técnico especialista.

#### 6.2. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

- El contratista debe cumplir con las normas técnicas vigentes para los servicios de electricidad y mantenimiento de equipos electromecánicos, indicados en el Código Nacional de Electricidad.
- R.M. 111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Ley 29783 — Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 005 — Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### 6.3. Consideraciones Generales

- Las actividades deberán realizarse dentro de la ventana de trabajo que será determinada por SEDAPAR S.A., priorizando el horario más conveniente que no afecte el normal desarrollo de las labores del personal que trabaja en el Dpto. de TIC. El contratista deberá coordinar previamente con el responsable designado por SEDAPAR para programar la fecha y hora exacta de la ejecución de los trabajos.
- Estas actividades serán coordinadas con el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, a fin de obtener las autorizaciones de trabajos.
- El proveedor deberá proporcionar previamente el Seguro SCTR del personal Técnico que realizará los trabajos. Asimismo, adjuntar el Formato AST y otros que sean requeridos por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El Proveedor, deberá considerar en su propuesta técnica, todos los componentes, materiales, accesorios y demás elementos que, aunque no estén detallados en el presente documento, y sean necesario para el correcto funcionamiento del Sistema, deberán ser provistos sin costo adicional para la EPS SEDAPAR S.A.
- El proveedor deberá garantizar y velar por mantener la seguridad adecuada, limpieza y el orden de los elementos en las áreas de trabajo donde se esté realizando la obra.

#### 6.4. Prevención de Riesgos Laborales

- El proveedor deberá adoptar todas las acciones necesarias para prevenir condiciones y factores de riesgo que puedan comprometer la seguridad, salud ocupacional y/o generar impacto ambiental durante la ejecución de las actividades comprendidas en el presente servicio.
- El Proveedor, será responsable de la integridad física de los trabajadores que asigne para la ejecución del presente Proyecto, así como por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes.
- Todos los trabajadores deberán tener, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) en salud y pensión, debidamente suscrito por el representante de la empresa proveedora, y emitida por una Compañía de Seguros acreditada, documento que será presentado ante el Departamento de Tecnologías de Información y comunicación luego de suscrito el contrato y antes de iniciar la prestación por parte del personal del Proveedor.

#### 6.5. Personal Clave del Proveedor

El proveedor deberá contar con personal técnico con el siguiente perfil mínimo:

- Técnico en climatización con experiencia igual o mayor a dos (02) años en instalaciones de equipos de aire acondicionado de Confort.

#### 7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

#### 8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

No aplica.

#### 9. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

#### 10. PLAZO DE ENTREGA

10 días Calendarios contados a partir de notificada la Orden de Servicio

#### 11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Departamento de TIC de la sede Central de Sedapar SA (Arequipa, Arequipa, Arequipa), ubicado en Av. Virgen del Pilar 1701.

#### 12. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

### 13. FORMA DE PAGO

Se procederá de la siguiente forma:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (01) sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por el área usuaria (Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones), emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cumplimiento de Términos de Referencia y demás obligaciones del contratista.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en SGD (Sistema de Gestión Documental) ubicado en la página Web de SEDAPAR S.A. (<https://sgd.sedapar.com.pe/pages/inicio>) o en la Oficina de Tramite Documentario (Mesa de Partes) de SEDAPAR S.A. sito en Av. Virgen del Pilar N° 1701, distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

### 14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Dpto. de Tecnologías de la Información y Comunicación

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

### 15. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

### 16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

#### 17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Proporcionar el Seguro SCTR, Formato AST y Formato Trabajo en Altura (si fuese necesario) y EPPs necesarios para el personal del Contratista.

#### 18. PENALIDADES

##### 18.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## 18.2. OTRAS PENALIDADES

No aplica

## 19. ADELANTOS

No aplica.

## 20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

No aplica

## 21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través del Centro de Conciliación designado por las partes.

## 23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se realizará conforme al artículo 68 de la Ley en concordancia con el artículo 122 del Reglamento.

## 24. GESTIÓN DE RIESGOS

La no ejecución de estos trabajos en el sistema de aire acondicionado de confort puede generar un sobrecalentamiento del área del Dpto. de TIC comprometiendo la integridad de equipos, equipos de red y personal.